Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - (0225)952.444 email: secretariamunicipal2016@outlook.com

***MISIÓN:** "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica*

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL Nº 1037 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCION MUNICIPAL A CONSULTORA SAN EXPEDITO DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVÍAN CON RUC 1513152-1 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 40/2021 "CONSTRUCCIÓN DE VEREDA Y REPARACIÓN DE CANTEROS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 163 ADOLFO MARÍA MONGES" CON ID 401470 POR LA SUMA DE G. 80.344.923 (GUARANÍES OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.------

Villeta, 11 de octubre de 2021

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 08 de octubre de 2021.----------

CONSIDERANDO: "Que en el marco de la Contratación Directa (CD) N° 40/2021 "Construcción de vereda y reparación de canteros en la Escuela Básica N° 163 Adolfo María Monges" con ID 401470 se presentaron las siguientes ofertas:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	Consultora San Expedito de Rolando Porfirio Amarilla Servían	G. 80.344.923
2	Asociación de Conservación Vial BASTAN SERVICIOS	G. 85.872.000

Que la firma **Consultora San Expedito de Rolando Porfirio Amarilla Servían** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992/2019, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34º de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Abg. Fanny Raquel Escobar O
Secretaria General

Abg. Ricardo Arroyo Torres
Intendente Municipal

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Villeta, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR bajo la responsabilidad de la máxima autoridad a la firma **Consultora San Expedito de Rolando Porfirio Amarilla Servían con RUC 1513152-1** por valor de **G. 80.344.923 (Guaraníes ochenta millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos veintitrés)** la Contratación Directa (CD) N° 40/2021 "Construcción de vereda y reparación de canteros en la Escuela Básica N° 163 Adolfo María Monges" con ID 401470. ----------

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con el Sr. Rolando Porfirio Amarilla Servían con CI N° 1513152. ----------

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

Lic. Fanny Raquel Escobar

SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Abog. Ricardo Arroyo Torres

INTENDENTE MUNICIPAL